Nota UOC Nº 529/2020.-

Caacupé, 20 de noviembre de 2.020.-

SEÑORES
Abg. PABLO SEITZ, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción:

Ref.: CD - PAC/ID N° 352.418 – SERVICIO DE MAN TENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, se dirige a usted, en referencia a las observaciones hechas según Nota DNC N°24138/2020, en el proceso de Contratación Directa con **PAC/ID Nº 352.418**, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, a fin de dar respuesta al análisis del Expediente cumplo en informar:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN:

- ✓ **Punto Nº 1:** Por un error involuntario al momento de redacción de la Resolución N° 274/2020 se ha consignado la Resolución DNCP N° 844/2018. De igual manera la Vigencia de Contrato fue extendido en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020.
- ✓ **Punto Nº 2:** El plazo de Vigencia del Contrato N° 033/2018 es de 24 meses contados a partir 05/12/2018 al 05/11/2020, por Resolución N° 273/2020 ha sido Ampliado por un periodo de 12 meses, sumando así 36 meses de vigencia del mencionado contrato, estipulado en la Adenda N° 001.
- ✓ **Punto Nº 3:** Ha sido verificado el punto observado.
- ✓ **Punto Nº 4:** Por la sobrecarga de trabajo no se ha comunicado en el tiempo estipulado.

Sin otro particular, se despide de Ud. atentamente.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Firma, sello y Aclaración
UOC